

FADAPH

08/08/24



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Carátula Expediente

Número: PV-2026-80978929-APN-CGDTEYS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-80978922- -APN-CGDTEYS#MCH

Expediente: EX-2026-80978922- -APN-CGDTEYS#MCH

Fecha Caratulación: 21/08/2026

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 34531338652

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA
REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA

Email: gremiales@uthgra.org.ar

Teléfono: 43418022

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: DE MAYO - 930

Piso: 0

Dpto: 0

Código Postal: 1084

Observaciones: DE MAYO, AVENIDA

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.21 16:23:11 -03:00

TAD SDE
Administrador de Procesos Automáticos
Coordinación de Gestión Documental de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.21 16:23:11 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Conflictos Colectivos de Trabajo

Número: PD-2026-80976299-APN-CGDTEYS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Formulario de Denuncia

Datos del solicitante

¿Represento a una empresa?: No

Nº de legajo DNAS: 1739

Nº de Personería Gremial: 110

Actividad Económica: Gastronomicos

CCT aplicable: 397/04

Dirección

Calle: avenida de mayo

Nº: 930

Piso: 0

Depto: 0

Localidad: caba

Código Postal: 1084

Provincia: caba

Datos Parte Denunciada

CUIT: 34531338652

Denominación: ***

Calle: ***

Nº: 0

Piso: 0

Depto: 0

Localidad: ***

Código Postal: 0

Provincia: ***

Denuncia/Anuncia medida de acción directa

Denuncia/Anuncia medidas de acción directa: No

Descripción de los Hechos

Fecha de inicio del Conflicto: 21/08/2026

Alcance de la medida (Nacional, Provincial, establecimiento, empresa, etc): nacional

Relato de los Hechos

PRESENTAN ACUERDO CELEBRADO ENTRE UTHGRA Y FADAPH EN EL MARCO DEL CCT 397/04 PARITARIAS JULIO 2026 A JUNIO 2027 POR PERIODO AGOSTO 2026 A OCTUBRE 2026 Y BASICOS NOVIEMBRE 2026. DENUNCIA PARITARIOS

Dirección en donde ocurren los hechos

Calle: ***

Nº: 0

Localidad: ***

Código Postal: 0

Provincia: ***

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.21 16:18:11 -03:00

PABLO JORGE MORDACCI - 20245603348
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.21 16:18:11 -03:00

Buenos Aires, 21 de agosto de 2026

Ministerio de Capital Humano
Secretaría de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones Laborales

Ref: **PRESENTA ACUERDO SALARIAL PERIODO JULIO 2026 A JUNIO 2027**
DESIGNA PARITARIOS
CCT 397/04 UTHGRA – FADAPH

De mi consideración:

JUAN JOSE BORDES, Secretario Gremial de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) con Personería Gremial N° 110 y domicilio en Avenida de Mayo 930 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de Pablo Jorge MORDACCI, nos dirigimos a la Sra. Ministra a tenor de lo siguiente:

Que atento conversaciones privadas entre la UTHGRA y la FEDERACION ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORAS (FADAPH) en el marco del CCT 397/04 hemos suscripto el Acuerdo Salarial periodo julio de 2026 a junio de 2027 que se acompaña al presente, por el tramo agosto 2026 a octubre 2026.

Que a efectos de dar cumplimiento a la normativa pertinente se detalla las personas designadas por la Entidad como miembros paritarios del sector sindical, para el acuerdo presentado en las actuaciones de referencia del CCT 397/04.

El detalle de los miembros designados es el siguiente:

JUAN JOSE BORDES	DNI 11.008.935
ALVARO OCIEL ESCALANTE	DNI 17.645.447
MIGUEL ANGEL HASLOP	DNI 16.164.600
LAURA SASPRIZZA	DNI 21.535.102

Conforme lo expuesto y ratificadas por las partes mediante el sistema TAD se homologue el Acuerdo acompañado a efectos de su correspondiente exigibilidad.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

PABLO JORGE MORDACCI
ABOGADO
C.P.A.C.F. N° 65 F° 384
C.A.S. N° XIX F° 413
C.F.A.S.M. N° 104 F° 971
CUIT 20-74560334-3

JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial
UTHGRA

RE-2026-80978825-APN-CGDTEYS#MCH

AV. DE MAYO 930 • (C1084AAR) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
TEL/FAX: 4341-8020/50 • WWW.UTHGRA.ORG.AR • INFO@UTHGRA.ORG.AR

ACTA ACUERDO PARITARIA 2026/2027 PRIMER TRAMO

UTHGRA – FADAPH– CCT 397/04

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto del año 2026 se reúnen la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTHGRA)**, Personería Gremial N° 110, representada en este acto por sus Dirigentes y Miembros Paritarios, los Sres. Juan José BORDES, Miguel Ángel HASLOP, Alvaro Ociel ESCALANTE y la Sra. Laura SASPRIZZA con el patrocinio letrado de Pablo Jorge MORDACCI; por una parte, y por la otra en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ALOJAMIENTO POR HORAS (FADAPH)**, los Sres. José Manuel CAPELO EIROA, Néstor CASAPRIMA y Alberto LÓPEZ, asistidos por el Dr. José María VILA ALEN, todos ellos en uso de las facultades que ostentan de sus representados, los que de común acuerdo manifiestan lo siguiente:

Las partes con relación al año paritario cuyo calendario inicia el 1 de julio de 2026 y se extiende hasta el 30 de junio de 2027 vienen por la presente a suscribir el acuerdo provisional y transitorio que han logrado, en base a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan.

En tal sentido, ambas partes en forma conjunta acuerdan:

PRIMERO: GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. Se acuerda disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo 397/04, el pago de una Gratificación Extraordinaria NO REMUNERATIVA a ningún efecto, conforme lo contempla el Art. 6º de la Ley 24.241, por única vez y sin incidencia en los adicionales; pagadera en 3 (tres) cuotas, que se harán efectivas en forma conjunta con la liquidación de los haberes de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, cuyo importe para cada cuota y categoría se detallan en la planilla adjunta que conforma el Anexo I. En consecuencia, dichas sumas no remunerativas no estarán sujetas a aportes ni contribuciones, ni retenciones de ningún tipo ni naturaleza por no ser regular ni habitual. Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto: "Acuerdo 2026 – Primera Cuota – Suma No Remunerativa", "Acuerdo 2026 – Segunda Cuota – Suma No Remunerativa" y "Acuerdo 2026 – Tercera Cuota – Suma No Remunerativa".

SEGUNDO: BASE PRÓXIMO ACUERDO. Se acuerda que la base para establecer los salarios básicos con vigencia a partir del 01/11/2026, se conformará aplicando un 8% (ocho por ciento) sobre los básicos remunerativos aplicables hasta el mes de octubre/2026. El valor resultante será considerado al único efecto de ser la base o referencia para la siguiente negociación, que llevarán oportunamente las partes, con el objeto de acordar las condiciones compensatorias que resultarán de aplicación a partir del mes de noviembre/2026 inclusive. En caso de que al 16 de noviembre de 2026 no se haya alcanzado un acuerdo salarial con aplicación al 01/11/2026, los valores aquí acordados como base de cálculo, se aplicarán como salarios básicos a partir del 01/11/2026, debiendo presentar las partes las correspondientes planillas, sin perjuicio del acuerdo que finalmente se celebre sobre la base definitiva de cálculo o el aumento para el período que acuerdan sobre la misma.

TERCERO: ABSORCIÓN. Se establece que las sumas aquí acordadas se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas sumas que hubieran sido otorgadas por las empresas del sector a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros acuerdos paritarios para el lapso 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027.

RE-2026-80978825-APN-CGDTEYS#MCH

CUARTO: SEGUIMIENTO. Las partes reiteran la importancia de mantener el monitoreo permanente de la evolución de los diferentes factores de incidencia en relación a la evolución de la economía, los salarios y estado de la actividad; y se comprometen a reunirse en el mes de noviembre de 2026 para analizar los alcances del presente acuerdo y las pautas que pudieran resultar de aplicación en lo sucesivo de la paritaria 01/07/2026 – 30/06/2027 con la base establecida a tal efecto en el punto SEGUNDO.

QUINTO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EMPRESARIAL DE ASISTENCIA SOCIAL. En los términos y alcances contemplados en la normativa vigente (t.o. Leyes 23.551 y 14.250); con carácter excepcional y transitorio como Contribución Especial Empresarial, con el objetivo de capacitación, turismo social y asistencia de los trabajadores representados y su grupo familiar, comprendidos en el CCT 397/04, las empresas del sector efectuarán una contribución extraordinaria, por única vez y de carácter excepcional, consistente en la suma de \$ 50.000.- (Pesos: cincuenta mil), que se hará efectiva en 2 (dos) pagos. Uno inicial de \$ 30.000.- (Pesos: treinta mil) el día 14 de octubre de 2026 y uno final de \$ 20.000.- (Pesos: veinte mil), el día 16 de noviembre de 2026, en ambos casos por cada una y por cada trabajador comprendido en la nómina de dependientes incluidos en el CCT 397/04, a depositarse en las fechas indicadas, en la cuenta N° 54.974/57 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo, mediante la utilización del sistema aplicativo de pagos que a tal fin posee la entidad sindical firmante, el cual emite las boletas de depósito correspondientes.

A fin de computar la cantidad de trabajadores a los efectos de esta contribución se estará a la cantidad de trabajadores del último día del mes inmediato anterior a la fecha de vencimiento de la cuota a pagar.

SEXTO: CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. La representación sindical dispone una Contribución Solidaria a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad incluidos en el CCT 397/04, consistente en el 2% (dos por ciento) mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo Paritario y como perteneciente a la presente negociación colectiva durante el período de vigencia del presente acuerdo (01 JULIO 2026 al 30 JUNIO 2027).

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la UTHGRA, el monto de la cuota sindical absorbe el monto de la contribución especial solidaria establecida en el presente acuerdo, no debiendo realizarse retención por este concepto a dichos dependientes.

La entidad gremial afectará los importes percibidos a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, en los términos de la legislación vigente.

A tal fin, la representación sindical petitiona que la autoridad administrativa disponga en el auto homologatorio que la parte empresarial actúe como agente de retención y depósito de dicha contribución a la orden de UTHGRA en las cuentas bancarias correspondientes a cada seccional designada para el depósito de cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. El depósito se efectuará por mes vencido del 1º al 15 del mes subsiguiente.

La representación empresarial toma conocimiento y acatará lo que la autoridad administrativa disponga a ese efecto en la resolución homologatoria.

RE-2026-80978829-APN-CGDTEYS#MCH

SEPTIMO: ADICIONAL ESPECIAL ZONA. Las partes ratifican la plena vigencia del Adicional Especial Zona establecido en la cláusula QUINTA del acuerdo de fecha 23 de agosto de 2024 en todos sus términos.

OCTAVO: PAZ SOCIAL. Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los compromisos asumidos en el presente, se comprometen a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente, a evitar acciones de protesta y/o conflicto, y a someter la resolución de los eventuales diferendos que pudieren presentarse en el futuro a los mecanismos de composición oportunamente otorgados en la Convención Colectiva de Trabajo 397/04, para todo el ámbito territorial de aplicación.

NOVENO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

a) Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter de únicos, legítimos y exclusivos representantes de la actividad, ratificando a las negociaciones paritarias de alcance nacional en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano de la Nación como la forma y oportunidad excluyentes para la fijación de los salarios, adicionales, remuneraciones y demás condiciones de los trabajadores de la actividad en el marco del CCT 397/04 en todo el territorio de la Nación Argentina.

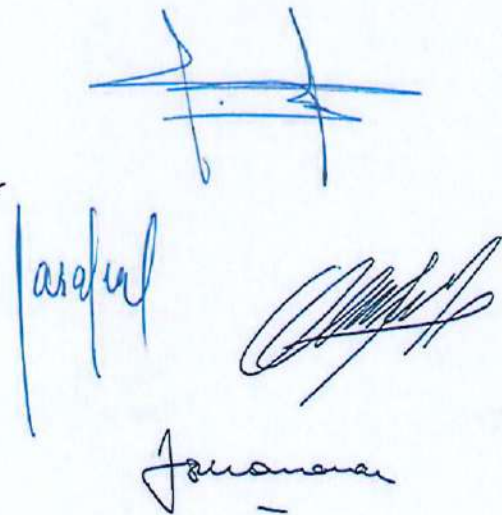
b) Las partes acuerdan presentar este acuerdo ante la autoridad de aplicación, poniendo a su disposición la información complementaria que pudieran estimar de interés o necesaria, a los fines de proceder a su inmediata homologación a todos sus efectos, lo que en este acto expresamente se solicita.

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con la planilla detallada en Anexo I.

PARTE GREMIAL



PARTE EMPRESARIA



RE-2026-80978825-APN-CGDTEYS#MCH

CATEGORIA PROFESIONAL	AGOSTO 2026		SEPTIEMBRE 2026		OCTUBRE 2026		NOVIEMBRE 2026	
	AC PARTE I	SUMA NO REM	AC PARTE I	SUMA NO REM	AC PARTE I	SUMA NO REM	BASE	PROX ACUERDO
Ayudante General y/o Plavero	---	\$ 1.133.785	---	\$ 1.133.785	---	\$ 1.133.785	\$ 1.224.488	8,00%
Mucama y/o Lavandera	---	\$ 1.224.975	---	\$ 1.224.975	---	\$ 1.224.975	\$ 1.322.973	
Empleado Administrativo y	---	\$ 1.310.351	---	\$ 1.310.351	---	\$ 1.310.351	\$ 1.415.179	
Oficial de Oficios Varios	---	\$ 1.344.852	---	\$ 1.344.852	---	\$ 1.344.852	\$ 1.452.440	
Gobernanta	---	\$ 1.409.394	---	\$ 1.409.394	---	\$ 1.409.394	\$ 1.522.146	
Conserje	---	\$ 1.460.682	---	\$ 1.460.682	---	\$ 1.460.682	\$ 1.577.537	
Conserje Principal	---	\$ 1.968.632	---	\$ 1.968.632	---	\$ 1.968.632	\$ 2.126.123	

CATEGORIA PROFESIONAL INICIAL	AGOSTO 2026		SEPTIEMBRE 2026		OCTUBRE 2026		NOVIEMBRE 2026	
	AC PARTE I	SUMA NO REM	AC PARTE I	SUMA NO REM	AC PARTE I	SUMA NO REM	BASE	PROX ACUERDO
Ayudante General y/o Plavero	---	\$ 864.590	---	\$ 864.590	---	\$ 864.590	\$ 933.757	8,00%
Mucama y/o Lavandera	---	\$ 906.865	---	\$ 906.865	---	\$ 906.865	\$ 979.414	
Empleado Administrativo y	---	\$ 933.452	---	\$ 933.452	---	\$ 933.452	\$ 1.008.128	
Oficial de Oficios Varios	---	\$ 963.052	---	\$ 963.052	---	\$ 963.052	\$ 1.040.096	
Gobernanta	---	\$ 990.702	---	\$ 990.702	---	\$ 990.702	\$ 1.069.958	
Conserje	---	\$ 1.019.528	---	\$ 1.019.528	---	\$ 1.019.528	\$ 1.101.090	
Conserje Principal	---	\$ 1.238.968	---	\$ 1.238.968	---	\$ 1.238.968	\$ 1.338.085	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2026-80978825-APN-CGDTEYS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.21 16:22:59 -03:00

PABLO JORGE MORDACCI - 20245603348
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.21 16:23:00 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Carátula Expediente

Número: PV-2026-82098226-APN-CGDTEYS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-82098222- -APN-CGDTEYS#MCH

Expediente: EX-2026-82098222- -APN-CGDTEYS#MCH

Fecha Caratulación: 25/08/2026

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 34531338652

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA
REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA

Email: gremiales@uthgra.org.ar

Teléfono: 43418022

País: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: DE MAYO - 930

Piso: 0

Dpto: 0

Código Postal: 1084

Observaciones: DE MAYO, AVENIDA

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.25 17:05:22 -03:00

TAD SDE
Administrador de Procesos Automáticos
Coordinación de Gestión Documental de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.25 17:05:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Conflictos Colectivos de Trabajo

Número: PD-2026-82097975-APN-CGDTEYS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Formulario de Denuncia

Datos del solicitante

¿Represento a una empresa?: No
N° de legajo DNAS: 1739
N° de Personería Gremial: 110
Actividad Económica: Gastronomicos
CCT aplicable: 397/04

Dirección

Calle: avenida de mayo
N°: 930
Piso: 0
Depto: 0
Localidad: caba
Código Postal: 1084
Provincia: caba

Datos Parte Denunciada

CUIT: 34531338652
Denominación: ***
Calle: ***
N°: 0
Piso: 0
Depto: 0
Localidad: ***
Código Postal: 0

Provincia: ***

Denuncia/Anuncia medida de acción directa

Denuncia/Anuncia medidas de acción directa: No

Descripción de los Hechos

Fecha de inicio del Conflicto: 25/08/2026

Alcance de la medida (Nacional, Provincial, establecimiento, empresa, etc): nacional

Relato de los Hechos

RATIFICAN ACUERDO SALARIAL CELEBRADO ENTE UTHGRA Y FADAPH CCT 397/04 EN EXPTE EX-2026-80978922-APN-CGDTEYS#MCH MEDIANTE RE-2026-80978825-APN-CGDTEYS#MCH.

Dirección en donde ocurren los hechos

Calle: ***

Nº: 0

Localidad: ***

Código Postal: 0

Provincia: ***

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.25 17:04:52 -03:00

PABLO JORGE MORDACCI - 20245603348
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.25 17:04:52 -03:00

Buenos Aires, 25 de agosto de 2026

Ministerio de Capital Humano
Secretaría de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones Laborales

Ref: RATIFICA ACUERDO SALARIAL PERIODO JULIO 2026 A JUNIO 2027
CCT 397/04 UTHGRA – FADAPH
EXPTE. EX-2026-80978922- -APN-CGDTEYS#MCH

De mi consideración:

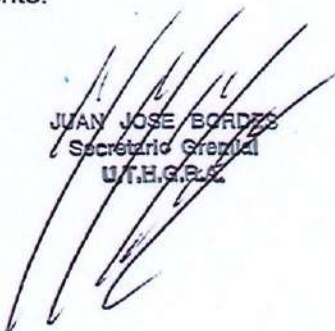
JUAN JOSE BORDES, Secretario GREMIAL de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) con Personería Gremial N° 110 y domicilio en Avenida de Mayo 930 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de Pablo Jorge Mordacci, nos dirigimos a la Sra. Ministra a tenor de lo siguiente:

Que atento conversaciones privadas entre la UTHGRA y la FEDERACION ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORAS (FADAPH) en el marco del CCT 397/04 hemos suscripto el Acuerdo Salarial periodo julio de 2026 a junio de 2027 que se acompaña al presente, por el tramo agosto 2026 a octubre 2026, presentado en RE-2026-80978825-APN-CGDTEYS#MCH.

Conforme lo expuesto y ratificadas por las partes mediante el sistema TAD se homologue el Acuerdo acompañado a efectos de su correspondiente exigibilidad.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.


PABLO JORGE MORDACCI
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 384
C.A.B. T° XXIX F° 413
C.F.A.S.M. T° 104 F° 971
CUIT 20-24560334-3


JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial
UTHGRA

RE-2026-82098188-APN-CGDTEYS#MCH

AV. DE MAYO 930 • (C1084AAR) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
TEL./FAX: 4341-8020/50 • WWW.UTHGRA.ORG.AR • INFO@UTHGRA.ORG.AR

Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2026-82098188-APN-CGDTEYS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.25 17:05:17 -03:00

PABLO JORGE MORDACCI - 20245603348
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.25 17:05:18 -03:00